E S E
CENTRO DE SALUD
CAMILO RUEDA
Villanueva - Santander

CONTRATACION DIRECTA								
CONTRATO No		CONTRATISTA	No DOCUMENTO		VALOR DEL CONTRATO			
112-2026		KAREN TATIANA SARMIENTO DIAZ	1.005.451.170		$ 13.500.000			
ETAPA	ITEM	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTADO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE					
			SE ENCUENTRA		FIRMADO		NO APLICA EL DOCUMENTO	
			SI	NO	SI	NO		
ETAPA PRE-CONTRACTUAL	1	Solicitud de disponibilidad presupuestal	✓					
	2	Certificado de disponibilidad presupuestal	✓					
	3	Certificado plan anual de adquisiciones	✓					
	4	Estudios Previos	✓					
	5	Invitación directa a contratar	✓					
	6	Propuesta técnica económica	✓					
	7	Hoja De Vida Formato Único (Función Pública)	✓					
	8	Declaración Juramentada De Bienes Formato único (Función Pública)	✓					
	9	Cedula De Ciudadanía	✓					
	10	Registro Único Tributario RUT	✓					
	11	Libreta Militar (Varones Menores De 50 Años)					X	
	12	Tarjeta o matricula profesional (aplica para profesiones que exige la ley)						
	13	Licencia de conducción (aplica para conductores)					X	
	14	Certificados de Estudio	✓					
	15	**AUXILIARES DE ENFERMERIA** Curso de: • Soporte vital básico, • Violencia sexual • Humanización de los servicios de salud • Atención integral a víctimas de ataques con agentes químicos • Gestión del duelo • Cuidado del donante – expedido por el instituto nacional de salud • Seguridad del paciente **MEDICOS Y JEFES ENFERMERIA** Curso de: • Soporte vital básico y avanzado • Violencia sexual • Humanización de los servicios de salud	✓					

		• Atención integral a víctimas de ataques con agentes químicos • Gestión del duelo • Cuidado del donante - expedido por el instituto nacional de salud • Manejo clínico del dengue • AIEPI • IAMI • Arritmias cardiacas • Seguridad del paciente. **CONDUCTOR** **Curso de:** • Curso conductor de ambulancia y vehículo de emergencia • Curso primeros auxilios básico y avanzado conductor ambulancia • Curso de soporte vital básico • Curso de violencia sexual • Curso de humanización • Curso victimas ataques químicos • Seguridad del paciente **ODONTOLOGIA – HIGIENISTA ORAL – REGENTE EN FARMACIA** Curso de: • Soporte vital básico • Violencia sexual • Humanización de los servicios de salud • Atención integral a víctimas de ataques con agentes químicos • Gestión del duelo • Protección radiológica • Seguridad del paciente.					
	16	Certificados de experiencia laboral	✓				
	17	Constancia De Afiliación Al Sistema De Seguridad Social Integral (EPS-Pensiones) y/o planilla de pago del mes anterior al contrato	✓				
	18	Certificados antecedentes profesionales (cuando aplique para la profesión)	✓				
	19	Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedido Por La PGN	✓				
	20	Certificado De Antecedentes Fiscales Expedido Por La CGR	✓				

E S E
CENTRO DE SALUD
CAMILO RUEDA
Villanueva - Santander

	21	Certificado De Antecedentes Judiciales Expedido Policía Nacional	✓				
	22	Certificado de Medidas correctivas de La Policía Nacional	✓				
	23	Autorización Inhabilidad de delitos sexuales	✓				
	24	REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos)	/				
	25	Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (FUNCION PUBLICA)	/				
	26	Curso modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) FUNCION PUBLICA	/				
	27	Consulta de Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones – SIMIT (aplica para conductores)					X
	28	Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS – (aplica para personal del área de la salud)	✓				
	29	Certificado Médico Laboral Contratista no mayor a 18 meses	✓				
	30	Certificación Bancaria	/				
	31	Certificado de afiliación ARL	/				
	32	Carnet Vacunas personal Salud	/				
	33	Carnet de Vacuna COVID - 19	/				
	34	Compromiso anticorrupción	/				
	35	Declaracion de no inhabilidades e incompatibilidades	/				
	36	Análisis hoja de vida del oferente	✓				
ETAPA CONTRACTUAL	37	Solicitud de registro presupuestal	✓				
	38	Registro presupuestal	✓				
	39	Contrato	✓				
	40	Acta de notificación de la designación al supervisor	✓				
	41	Acta de inicio	✓				
ETAPA POS CONTRACTUAL	42	Acta de terminación					
	43	Cierre secop					

PUBLICADO EN SIA	
SI	NO

PUBLICADO EN SECOP	
SI	NO

LIQUIDADO EN SIA	
SI	NO

LIQUIDADO EN SECOP	
SI	NO

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
LUGAR Y FECHA:	VILLANUEVA, SANTANDER, 02 DE JULIO DEL 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA – E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA – SANTANDER.
JEFE DE LA DEPENDENCIA A QUIEN SE SOLICITA:	CINDY MABEL MUÑOZ FUENTES Profesional Universitario – E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander.
CONCEPTO Y RUBROS PRESUPUESTALES AFECTADOS:	2.4.5.02.09.01 RECURSOS PROPIOS
VALOR DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO ESTIMADO:	**TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($13.500.000)M/CTE**
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA**
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO	**LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA** Gerente E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander

REPUBLICA DE COLOMBIA
E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
804.005.182-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00241

EL JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO
CERTIFICA
Que en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ESE ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA	
Código de presupuesto	: 2.4.5.02.09.01	Código rápido: 260069
Fondo / Fte de Financiación	: RP RECURSOS PROPIOS	
2	: GASTOS	
2.4	: GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	
2.4.5	: GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	
2.4.5.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.4.5.02.09	: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
2.4.5.02.09.01	: Servicios Tecnicos	

Valor CDP	:$ 13,500,000.00			
Saldo antes del CDP	:$ 203,557,091.00	Nuevo saldo	:$	190,057,091.00

Para : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA.

Por la suma de : TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($13,500,000)**********

Dado en el día Julio 02 de 2026

Elaboró: CMMF

Jefe de Presupuesto

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER

CERTIFICA QUE:

Que el contrato cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA.** Encuentra incluido en el plan anual de Adquisiciones elaborado para la vigencia 2026 por la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111700	Servicios de persona temporal

Se expide en Villanueva Santander, el 02 de julio del 2026

CINDY MABEL MUÑOZ FUENTES
Profesional Universitario

DEPENDENCIA RESPONSABLE	ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
FECHA DE ELABORACIÓN	02 DE JULIO DEL 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA

1. MARCO LEGAL

El presente proceso se desarrollará de conformidad con lo establecido en el resolución No. 249 de 2021, por el cual se "Por la cual se expide el manual de contratación de la empresa social del estado Centro de Salud Camilo Rueda de Villanueva Santander y demás normas concordantes.

2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993. Decreto 1298 1994 las normas legales y reglamentarias que los modifiquen adicionen y complemente.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".
El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

La ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER fue creado como una entidad descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Con el objeto de prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad a los habitantes del Municipio de Villanueva – Santander y como parte del sistema de seguridad social en salud.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel a los habitantes del Municipio de Villanueva - Santander, a toda la Comunidad y usuarios que lo demanden.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines del Estado, garantizar la efectividad de los Principios, Derechos y Deberes consagrados en la misma, facilitar la participación de toda la ciudadanía en las decisiones que los afectan y en la vida política, administrativa y cultural de la Nación, así como Asegurar la convivencia pacífica.

A través de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 se regula la salud como un Derecho Fundamental autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo y se establece como obligación del estado la formulación y adopción de políticas de salud dirigidas a "garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema".

Según lo establecido en la citada Ley, la garantía del Derecho a la Salud comprende "el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud"; sin embargo, persisten en el país graves restricciones para el acceso a los servicios de salud que se materializan en bajas coberturas de indicadores de protección específica y detección temprana, hospitalizaciones que pueden prevenirse con una atención oportuna y de calidad en el nivel primario, atención de enfermedades que tienen gastos muy altos derivados de tratamientos y medicamentos a pesar de que pueden prevenirse con el control de factores de riesgo (4) y mortalidad evitable.

Que para cubrir la necesidad planteada para la prestación de servicios la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Por lo anterior, se resalta la necesidad de contratar los servicios de apoyo a la gestión para las tareas, actividades inherentes al servicio de salud comunitario solicitado por el municipio de Villanueva con miras a cumplir con los indicadores y metas planteadas con la oportunidad de la prestación de los servicios de salud en su componente de salud pública y la calidad en la atención para cubrir la demanda de servicios en salud durante el plazo que se requiere.

Que por medio de la resolución 2153 de 2023, del 20 de diciembre de 2023, el Ministerio de Salud y de la Protección Social efectuó la asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en atención primaria de salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud.

Que la E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda, con jurisdicción en Villanueva mediante acuerdo de junta directiva adicionó los recursos al presupuestó general de gastos de la nombrada vigencia fiscal.

Por lo anterior, se resalta que la E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda de Villanueva – Santander requiere contratar el siguiente objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA"**

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Nro. CDP	26-00241
SECCIÓN O UNIDAD EJECUTORA	ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
CÓDIGO DE PRESUPUESTO	2.4.5.02.09.01 SERVICIOS TECNICOS
FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS
VALOR CDP	$13.500.000

5. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA SU EJECUCIÓN

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA

5.4. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

5.4.1. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **CINCO (05) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento

5.4.2. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual y lugar de ejecución será en el municipio de La Villanueva Santander ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA.

5.4.3. SUPERVISIÓN: La ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA., realizará la supervisión del presente contrato a través de Profesional administrativa asignada

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 regula el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado y establece que en materia contractual éstas se regirán por el derecho privado, pero que discrecionalmente utilizarán las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública. El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto 1621 de 1995 ratificó la aplicación del régimen privado de la contratación de las E.S.E.

La selección del contratista corresponde a una **CONTRATACION DIRECTA**, tal como lo establece el Parágrafo Primero del Articulo 20 de la Resolución No 249 de 2021 ***"Manual de Contratación de la E.S.E."***. El valor del presente contrato es inferior a los 100 SMMLV y la modalidad de la Contratación es Directa, por lo tanto, se realizará una invitación directa en razón a su naturaleza.

Como puede observarse, estamos ante la necesidad de contratar en este caso luego así planteadas las cosas, tenemos que lo anterior tiene su respaldo jurídico en las siguientes disposiciones legales contempladas en el Manual de Contratación de la E.S.E.

> ***ARTÍCULO 20. CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta, y procederá en los casos enlistados en el artículo 18.3 del Estatuto de Contratación, éstas son:*
>
> *(....)*
>
> ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de CIEN SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100) SMLMV.*

Además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "*Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato clausulas excepcionales, estas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado*"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual de contratación.

Teniendo en cuenta que la entidad en materia contractual se rige por normas de derecho privado, por su carácter de empresa social del estado publica, prestadora de un servicio público a cargo del estado el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del estado general de contratación de la administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la constitución política de Colombia.

7. VALOR DEL CONTRATO

8.1. VALOR DEL CONTRATO

1. Teniendo en cuenta el valor estimado y su justificación para la estimación del valor mensual del contrato, la agencia estima que el valor del contrato será hasta por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($13.500.000)M/CTE** El contrato que se suscriba estará amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal relacionado en el numeral 4 del presente estudio.

8.2. FORMA DE PAGO

La ESE pagará el valor del contrato al Contratista así:

La E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA - SANTANDER pagará el valor del contrato de la siguiente manera: seis (6) pagos por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP ($2.250.000) M/CTE**, el cual se cancelará a finalizar mes, previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, constancias de pago de seguridad social: Salud, Pensiones y Riesgos. Laborales, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato

El pago se realizará dentro de los Cinco (05) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Tesorería de la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA.

PARÁGRAFO PRIMERO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se efectuarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

9. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y REQUISITOS HABILITANTES

9.1. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

IDONEIDAD	Acreditar título como Abogado
EXPERIENCIA	Acreditar un (01) contrato relacionado con el objeto contractual

9.2. REQUISITOS HABILITANTES

Se verificará la existencia o cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley, que acredite el compromiso "Anti- corrupción"
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Declaración de bienes y rentas formato único de la función pública
4. Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.
5. Certificado de afiliación al Régimen de Seguridad Social Integral.

6. Si es persona jurídica, presentación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes anterior al de la presentación de la oferta, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y con el Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
7. Documento que acredite la situación Militar (si es hombre con edad inferior a los 50 años).
8. Certificación bancaria.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales emitida por la Contraloría General de la República -CGR (consultado por la Entidad).
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación -PGN (consultado por la Entidad).
11. Certificado de Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. (Consultado por la Entidad)
12. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (consultado por la Entidad).
13. Certificado del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (consultado por la Entidad).

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La **E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA**, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veedurías y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realice el control social a este proceso de contratación.
Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre contractual, contractual y post contractual de este proceso de contratación, realizando las recomendaciones escritas que considere necesarias.

15. MATRIZ DE RIESGO

Por parte del Contratante: A partir de la fecha de la suscripción del contrato la ESE asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:

- Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.
- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.
- Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la Entidad asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

Por parte del Contratista:

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos y las cantidades suministradas necesarias para ejecutar en los términos de este contrato.
- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el contratista.
- Los efectos favorables y desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes a la E.S.E, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos.
- Para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la E.S.E, para la ejecución del contrato, para lo cual el contratista tiene plena libertad de establecer con los prestamistas cualquier mecanismo de financiación necesario para el desarrollo de la ejecución del objeto contractual, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la entidad Hospitalaria, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
- Los efectos favorables o desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la E.S.E, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la entidad la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
- En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de los contratos, relacionadas entre otras, con la preparación de sus informes, copias, preparación particular, la contratación de personal, las labores administrativas y los equipos requeridos.

Así para mitigar los Riesgos se establecerán en el contrato las siguientes obligaciones:

- Sanción penal al contratista en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato.

- En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la E.S.E por medio de un acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre.
- El Contratista responderá por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLOR o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.
- El Contratista asume la responsabilidad de cancelar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de sus trabajadores de conformidad con las disposiciones del Código Sustantivo de Trabajo. El personal que requiera el Contratista para la prestación del servicio no adquiere ninguna relación laboral, ni de dependencia alguna con la E.S.E

11. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

Atendiendo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo señalado en el artículo 49 del Acuerdo No. 003 de 2018 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE Centro de salud Camilo Rueda, y teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, la cuantía del contrato y la forma de pago en el presente proceso de contratación, no se exigirá la constitución de garantías.

Deberá establecerse en el contrato una sanción penal al contratista en caso de incumplimiento total de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE Centro de Salud Camilo Rueda por medio de un acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre esta situación deberá quedar prevista en el contrato.

16. ANEXOS

1. Solicitud y certificación de Carencia de Personal.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

17. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO –COMPONENTE TÉCNICO – ECONÓMICO Y JURÍDICO

GISSELA SARMIENTO RIVERA
Profesional Administrativo

Proyectó y Revisó aspectos Jurídicos: SIERRA ROCHELS CONSULTORIA S.A.S

Villanueva – Santander, 02 de julio del 2026

Señores,
KAREN TATIANA SARMIENTO DIAZ
CC 1005451170 DE SAN GIL
REF.: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar propuesta para la contratación que esta entidad efectuará, ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA***

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

La ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA de Villanueva- Santander, requiere contratar una persona con idoneidad y experiencia para suscribir el contrato de acuerdo al objeto antes mencionado.

Atendiendo esta necesidad La ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites como administrador de recursos públicos, adelanta la presente contratación la cual se debe ejecutar con el fin de dar cumplimiento de las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo.

Actividades a Realizar:

1. Realizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA** Deberá guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de la E.S.E. Centro De Salud Camilo Rueda de Villanueva Santander que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato
2. Desarrollar la labor contratada como Auxiliar de Enfermería en el servicio que le sea asignado, el cual puede ser Urgencias, Consulta Externa, Laboratorio clínico, Traslado Básico Asistencial, Prevención y Promoción, Hospitalización y en los demás que le sean requeridos.
3. Realizar los procedimientos de apoyo como Auxiliar de enfermería al médico en la atención del servicio de atención que le sea asignado.
4. Diligenciar y entregar de manera adecuada y oportuna la totalidad de la papelería o registros que demuestren la atención a los usuarios de los servicios, como RIPS o planillas y si utilizó medicamentos o insumos médicos entregar los soportes diligenciados de los mismos para que se descarguen de los inventarios de la Entidad.
5. . Velar por el diligenciamiento completo en las historias clínicas a cargo del médico y que se hagan las anotaciones respectivas de las actividades ejecutadas conservando la pertinencia y coherencia por cada actuación; además del registro de las actividades en los formatos de RIPS.
6. . Diligenciar adecuadamente las notas de enfermería de las respectivas historias clínicas.
7. Tomar signos vitales a los pacientes y registrarlos en la historia clínica.
8. . Registrar el suministro de los medicamentos en la historia clínica de manera oportuna.
9. . Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos de la entidad que requieren de sus servicios.
10. Velar por la comodidad y seguridad del paciente y mantener un ambiente agradable en la unidad e informar oportunamente sobre algún cambio ocurrido que implique riesgos en el estado de salud de los clientes o del servicio en general.
11. . Realizar acciones de enfermería de baja y mediana complejidad asignadas según las guías y protocolos de la institución.

12. Acompañar a los enfermos urgentes remitidos a un nivel de mayor complejidad cuando se les comisione con ocasión a las órdenes impartidas por la enfermera profesional y/o el Médico.
13. Suministrar los tratamientos y realizar procedimientos de acuerdo a las órdenes médicas. 13. Participar en las brigadas de salud a las cuales sean asignadas.
14. Brindar una cordial, amable y esmerada atención al cliente que solicita el servicio o información y fomentar la cultura del servicio.
15. Velar por el correcto funcionamiento de los equipos de su área y realizar la limpieza preventiva de los mismos.
16. Atender los requerimientos del sistema de información de la E.S.E. con fines estadísticos, legales y de facturación.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes de la E.S.E. bajo su uso.
18. Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo de la labor contratada e imputado a su responsabilidad a título de dolo o culpa generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.
19. Responder por las glosas que se generen por falta de los soportes en las historias clínicas que deben acompañar cada una de las facturas. En el evento que por su actuación se desvié del cumplimiento de la labor contratada y por cuya razón las respectivas facturas de cobro sean glosadas o imposibles de cobrar total o parcialmente, el Empleado asumirá bajo su responsabilidad dichos valores, para lo cual autoriza a la Entidad para que estos le sean descontados de las sumas existentes a su favor.
20. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los procesos, subprocesos y actividades objeto de la labor, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo de la labor y a reconocerle a la E.S.E. cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto.
21. Asistir a los procesos de capacitación que se desarrollan y a los cuales sea convocado.
22. . Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.
23. El Empleado deberá encontrarse debidamente identificado y usando vestuario adecuado para la correcta prestación del servicio aplicando a los principios de Bioseguridad, tanto para su protección como la del usuario de los servicios de salud.
24. Desarrollar la labor contratada en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
25. Realizar las acciones y actividades extra murales que le sean requeridas por la entidad, incluyendo actividades del Plan de Intervenciones Colectivas.
26. Conocer y dar aplicabilidad a las Políticas y normas que la institución aplica.
27. Instaurar comunicación inmediata ante la presencia de incidentes laborales, con el firme propósito de prestar atención médica oportuna y adecuada.
28. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. C. Las demás que le sean requeridas por la institución y que tengan relación con la labor contratada.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:

✓ Propuesta técnica y económica, indicando el objeto del contrato, el valor de la misma y tiempo estipulado para la ejecución de las actividades.

- ✓ Manifestación de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993 y en sus decretos reglamentarios, y manifestación expresa de conocer las condiciones del objeto a. contratar para su fortuna y cabal ejecución, según modelo anexo.
- ✓ Hoja de vida de la Función pública
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Antecedentes disciplinarios
- ✓ Copia de los contratos, acta de liquidación o certificación de la experiencia.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- ✓ Certificado de Registro de medidas correctivas
- ✓ Registro único tributario – RUT.
- ✓ Pago de aportes al sistema de seguridad social
- ✓ Certificado Médico Ocupacional.

IDONEIDAD	Acreditar titulo como Abogado
EXPERIENCIA	Acreditar un (01) contrato relacionado con el objeto contractual

PRESUPUESTO OFICIAL.

El municipio proyectó dentro de sus gastos para el presente proceso el valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($13.500.000)M/CTE**

FORMA DE PAGO

La E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA - SANTANDER pagará el valor del contrato de la siguiente manera: seis (6) pagos por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP ($2.250.000) M/CTE**, el cual se cancelará a finalizar mes, previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, constancias de pago de seguridad social: Salud, Pensiones y Riesgos. Laborales, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de **CINCO (05) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTA.

De conformidad al cronograma del proceso contractual, el plazo para presentar propuesta es el 02de julio del 2026

Atentamente,

LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA
Gerente

Villanueva, 02 de julio del 2026

Doctor:
LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA
Gerente E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander.
E.S.D.

REF: Presentación propuesta

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito poner a consideración mi propuesta para la prestación de servicios profesionales en la E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda de Villanueva Santander, así:

1. **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA**

2. **ALCANCE DEL OBJETO:**

La suscrito se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que corresponden a:

1. Realizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA** Deberá guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de la E.S.E. Centro De Salud Camilo Rueda de Villanueva Santander que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato
2. Desarrollar la labor contratada como Auxiliar de Enfermería en el servicio que le sea asignado, el cual puede ser Urgencias, Consulta Externa, Laboratorio clínico, Traslado Básico Asistencial, Prevención y Promoción, Hospitalización y en los demás que le sean requeridos.
3. Realizar los procedimientos de apoyo como Auxiliar de enfermería al médico en la atención del servicio de atención que le sea asignado.
4. Diligenciar y entregar de manera adecuada y oportuna la totalidad de la papelería o registros que demuestren la atención a los usuarios de los servicios, como RIPS o planillas y si utilizó medicamentos o insumos médicos entregar los soportes diligenciados de los mismos para que se descarguen de los inventarios de la Entidad.
5. . Velar por el diligenciamiento completo en las historias clínicas a cargo del médico y que se hagan las anotaciones respectivas de las actividades ejecutadas conservando la pertinencia y coherencia por cada actuación; además del registro de las actividades en los formatos de RIPS.
6. . Diligenciar adecuadamente las notas de enfermería de las respectivas historias clínicas.
7. Tomar signos vitales a los pacientes y registrarlos en la historia clínica.
8. . Registrar el suministro de los medicamentos en la historia clínica de manera oportuna.

9. . Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos de la entidad que requieren de sus servicios.
10. Velar por la comodidad y seguridad del paciente y mantener un ambiente agradable en la unidad e informar oportunamente sobre algún cambio ocurrido que implique riesgos en el estado de salud de los clientes o del servicio en general.
11. . Realizar acciones de enfermería de baja y mediana complejidad asignadas según las guías y protocolos de la institución.
12. Acompañar a los enfermos urgentes remitidos a un nivel de mayor complejidad cuando se les comisione con ocasión a las órdenes impartidas por la enfermera profesional y/o el Médico.
13. Suministrar los tratamientos y realizar procedimientos de acuerdo a las órdenes médicas. 13. Participar en las brigadas de salud a las cuales sean asignadas.
14. Brindar una cordial, amable y esmerada atención al cliente que solicita el servicio o información y fomentar la cultura del servicio.
15. Velar por el correcto funcionamiento de los equipos de su área y realizar la limpieza preventiva de los mismos.
16. Atender los requerimientos del sistema de información de la E.S.E. con fines estadísticos, legales y de facturación.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes de la E.S.E. bajo su uso.
18. Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo de la labor contratada e imputado a su responsabilidad a título de dolo o culpa generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.
19. Responder por las glosas que se generen por falta de los soportes en las historias clínicas que deben acompañar cada una de las facturas. En el evento que por su actuación se desvié del cumplimiento de la labor contratada y por cuya razón las respectivas facturas de cobro sean glosadas o imposibles de cobrar total o parcialmente, el Empleado asumirá bajo su responsabilidad dichos valores, para lo cual autoriza a la Entidad para que estos le sean descontados de las sumas existentes a su favor.
20. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los procesos, subprocesos y actividades objeto de la labor, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo de la labor y a reconocerle a la E.S.E. cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto.
21. Asistir a los procesos de capacitación que se desarrollan y a los cuales sea convocado.
22. . Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.
23. El Empleado deberá encontrarse debidamente identificado y usando vestuario adecuado para la correcta prestación del servicio aplicando a los principios de Bioseguridad, tanto para su protección como la del usuario de los servicios de salud.
24. Desarrollar la labor contratada en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
25. Realizar las acciones y actividades extra murales que le sean requeridas por la entidad, incluyendo actividades del Plan de Intervenciones Colectivas.
26. Conocer y dar aplicabilidad a las Políticas y normas que la institución aplica.
27. Instaurar comunicación inmediata ante la presencia de incidentes laborales, con el firme propósito de prestar atención médica oportuna y adecuada.

28. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. C. Las demás que le sean requeridas por la institución y que tengan relación con la labor contratada.

3. **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: CINCO (05) MESES Y VEINTINUEVE(29) DIAS**

4. **VALOR: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($13.500.000)M/CTE**

5. **FORMA DE PAGO:** La E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA - SANTANDER pagará el valor del contrato de la siguiente manera: seis (6) pagos por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP ($2.250.000) M/CTE**, el cual se cancelará a finalizar mes, previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, constancias de pago de seguridad social: Salud, Pensiones y Riesgos. Laborales, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

6. **LUGAR DE EJECUCION**: Sera el Municipio de Villanueva (S).

La presente se acompaña de los siguientes Documentos:

- Hoja de vida del SIGEP o Formato Único (DAF) Persona natural con soportes de estudios y experiencia
- Tarjeta profesional
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Antecedentes disciplinarios expedidos por la procuraduría general de la nación
- Antecedentes de responsabilidad fiscal actualizado expedido por la contraloría
- Certificado de antecedentes de la policía
- RUT actualizado
- SARLAFT diligenciado
- Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la E.S.E.
- Compromiso anticorrupción.

Atentamente,

Karen Sarmiento

KAREN TATIANA SARMIENTO DIAZ
CC 1005451170 DE SAN GIL

Karen Sarmiento

1-12-2026

E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
Villanueva - Santander

	DOCUMENTOS CONTRATISTAS	SI	NO	NA
1	Propuesta Técnica y Económica			
2	Hoja De Vida Formato Único (Función Pública)	✓		
3	Declaración Juramentada De Bienes Formato único (Función Pública)	✓		
4	Cedula De Ciudadanía	✓		
5	Registro Único Tributario RUT	✓		
6	Libreta Militar (Varones Menores De 50 Años)		X	
7	Tarjeta o matricula profesional (aplica para profesiones que exige la ley)		X	
8	Licencia de conducción (aplica para conductores)		X	
9	Certificados de Estudio	✓		
10	**AUXILIARES DE ENFERMERIA** Curso de: • Soporte vital basico, ✓ • Violencia sexual ✓ • Humanizacion de los servicios de salud ✓ • Atencion integral avictimas de ataques con agentes quimicos ✓ • Gestion del duelo ✓ • Cuidado del donante – expedido por el instituto nacional de salud ✓ • Seguridad del paciente ✓ **MEDICOS Y JEFES ENFERMERIA** Curso de: • Soporte vital basico y avanzado • Violencia sexual • Humanizacion de los servicios de salud • Atencion integral a victimas de ataques con agentes quimicos • Gestiondel duelo • Cuidado del donante - expedido por el instituto nacional de salud • Manejo clínico del dengue • AIEPI • IAMI • Aritmias cardiacas • Seguridad del paciente. **CONDUCTOR** Curso de: • Curso conductor de ambulancia y vehiculo de emergencia • Curso primeros auxilios basico y avanzado conductor ambulancia • Curso de soporte vital basico • Curso de violencia sexual • Curso de humanizacion • Curso victimas ataques quimicos			

	• Seguridad del paciente. **ODONTOLOGIA – HIGIENISTA ORAL – REGENTE EN FARMACIA** Curso de: • Soporte vital basico • Violencia sexual • Humanizacion de los servicios de salud • Atencion integral a victimas de ataques con agentes quimicos • Gestion del duelo • Proteccion radiologica • Seguridad del paciente.			
11	Certificados de experiencia laboral	✓		
12	Constancia De Afiliación Al Sistema De Seguridad Social Integral (EPS-Pensiones) y/o planilla de pago del mes anterior al contrato	✓		
13	Certificados antecedentes profesionales (cuando aplique para la profesión)		X	
14	Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedido Por La PGN	✓		
15	Certificado De Antecedentes Fiscales Expedido Por La CGR	✓		
16	Certificado De Antecedentes Judiciales Expedido Policía Nacional	✓		
17	Certificado de Medidas correctivas de La Policía Nacional	✓		
18	Autorización Inhabilidad de delitos sexuales	✓		
19	REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos)	✓		
20	Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (FUNCION PUBLICA)			
21	Curso modelo integrado de plenacion y gestión (MIPG) FUNCION PUBLICA			
22	Consulta de Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones – SIMIT (aplica para conductores)		X	
23	Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS – (aplica para personal del área de la salud)	✓		
24	Certificado Médico Laboral Contratista no mayor a 18 meses	✓		
25	Examen de Agudeza Visual (SOLO PARA CONDUCTORES)		X	
26	Certificación Bancaria	✓		
27	Certificado de afiliación ARL		X	
28	Carnet Vacunas personal Salud	✓		
29	Carnet de Vacuna COVID - 19	✓		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Sarmiento	Diaz	Karen Tatiana

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1005451170	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 06 MES 05 AÑO 2003	CALLE 13 16A 60 CRISTO REY			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	VILLANUEVA		
MUNICIPIO	SAN GIL	TELÉFONO		EMAIL	karentatianasarmientodiaz9@gmail.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
CORPOSALUD	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	1687	X		Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Enfermeria	11	2022

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA - VILLANUEVA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* VILLANUEVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	26	*Mes*	06	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ENFERMERIA PYP/ SALUD	*DEPENDENCIA* APOYO A AUXILIAR DE ENFERMERIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 14 15 3 Villanueva- Santander					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	OTRO	Fecha de publicación	2026-06-30 20:02

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
KAREN	TATIANA	SARMIENTO	DIAZ

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1005451170

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	VILLANUEVA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA - VILLANUEVA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	VILLANUEVA

Dirección	["carrera 14 No 15-03"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$0,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.005.451.170
SARMIENTO DIAZ

APELLIDOS

KAREN TATIANA

NOMBRES

Karen Sarmiento

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 06-MAY-2003

SAN GIL
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F

ESTATURA

13-MAY-2021 SAN GIL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

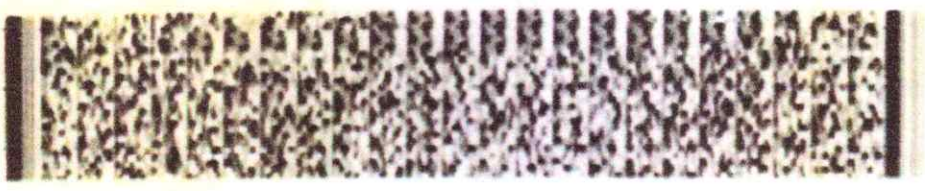

00750

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141230877854

(415)7707212489984(8020) 000014123087785 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1005451170	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1005451170	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Santander 68	San Gil 679

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SARMIENTO	DIAZ	KAREN	TATIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Cigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Santander 68	Villanueva 872

41. Dirección principal: CL 13 # 16 - 60 BRR Cristo Rey

42. Correo electrónico: karentatianasarmientodiaz9@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3004414651	3023012888

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8610	2022/11/30	0010	2021/06/07			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-01-21 / 11:32:36PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SARMIENTO DIAZ KAREN TATIANA

985. Cargo Contribuyente

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 25-06-2026 10:32:11AM

COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS

PINCHOTE - SANTANDER

DANE
168549000124
Inscripción
131
Jornada
MAÑANA

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Pinchote, a los 15 días del mes de Diciembre de 2020, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del **COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS,** Institución aprobada hasta undécimo grado en el nivel de Educación Media **ACADÉMICA** y Autorizada por la Gobernación de Santander, para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad **ACADÉMICA,** según Resolución No.4509 del 14 de agosto de 1990 y prorrogada mediante Resolución No. 1257 del 15 de marzo de 1996.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media **ACADÉMICA**, llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el TÍTULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

al graduando cuyos apellidos, nombres y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

SARMIENTO DIAZ KAREN TATIANA
T.I. 1005451170 DE SAN GIL

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 39 de fecha 15 de Diciembre de 2020, que consta de 47 estudiantes graduandos, que inicia con el nombre de ALVAREZ RAMIREZ MARIA ALEJANDRA y cierra con el nombre TORRES VELASQUEZ JOHAN SEBASTIAN.

Firmada y sellada por JUAN BAUTISTA CARREÑO MUÑOZ (Rector) y DORA CECILIA BALLESTEROS GÓMEZ (Secretaria).

Dada en Pinchote, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2020.

COLEGIO INTEGRADO
"PEDRO SANTOS"
PINCHOTE SANTANDER
RECTORIA

COLEGIO INTEGRADO
"PEDRO SANTOS"
PINCHOTE SANTANDER
SECRETARIA

Corporación Internacional Líderes Latinoamerica

NIT: 830.086.471-6

25 Años

Hace constar que:

KAREN TATIANA SARMIENTO DIAZ

C.C. - No. 1005451170

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO
SOPORTE VITAL BASICO (BLS)

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

Siendo una formación propia, con una intensidad de veinte (20) horas.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (21) días del mes de enero del año 2026

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia

Beatriz Eugenia Ramos Suaza
Especialización en Auditoria Clínica, Cuidado Critico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes

VALIDAR CERTIFICADO

La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co

Introduction to Organic Spectroscopy
Jagdamba Singh and Jaya Singh
ISBN: 978-81-7319-000-0

Corporación Internacional Líderes Latinoamerica

NIT: 830.086.471-6

25 Años

Hace constar que:

KAREN TATIANA SARMIENTO DIAZ

C.C. - No. 1005451170

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO
FORMACION EN ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GENERO

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

Siendo una formación propia, con una intensidad de cincuenta (50) horas.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (21) días del mes de enero del año 2026

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia

Beatriz Eugenia Ramos Suaza
Especialización en Auditoria Clínica, Cuidado Critico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes

VALIDAR CERTIFICADO

La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co

Corporación Internacional Líderes Latinoamerica

NIT: 830.086.471-6

25 Años

Hace constar que:

KAREN TATIANA SARMIENTO DIAZ

C.C. - No. 1005451170

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO
FORMACION EN HUMANIZACION Y CALIDAD
EN SERVICIOS DE SALUD

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

Siendo una formación propia, con una intensidad de cincuenta (50) horas.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (21) días del mes de enero del año 2026

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia

Beatriz Eugenia Ramos Suaza
Especialización en Auditoria Clínica, Cuidado Critico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes

VALIDAR CERTIFICADO

La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co

Copyright © 2014 Cengage Learning®

Corporación Internacional Líderes Latinoamerica

NIT: 830.086.471-6

25 Años

Hace constar que:

KAREN TATIANA SARMIENTO DIAZ

C.C. - No. 1005451170

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO

FORMACION EN ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUIMICOS

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

Siendo una formación propia, con una intensidad de cincuenta (50) horas.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (21) días del mes de enero del año 2026

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia

Beatriz Eugenia Ramos Suaza
Especialización en Auditoria Clínica, Cuidado Critico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes

VALIDAR CERTIFICADO

La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co

Corporación Internacional Líderes Latinoamerica

NIT: 830.086.471-6

25 Años

Hace constar que:

KAREN TATIANA SARMIENTO DIAZ

C.C. - No. 1005451170

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO
FORMACION EN ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA MANEJO Y GESTION DEL DUELO

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

Siendo una formación propia, con una intensidad de cincuenta (50) horas.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (21) días del mes de enero del año 2026

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia

Beatriz Eugenia Ramos Suaza
Especialización en Auditoria Clínica, Cuidado Critico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes

VALIDAR CERTIFICADO

La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co

1942e56d-c509-4db3-87f2-60e9e0f63642

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Karen Tatiana Sarmiento Diaz

ha participado y aprobado el

Curso virtual para gerentes del Programa Ampliado de Inmunización - Enfermedades Prevenibles por Vacunación

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 20 - Porcentaje de aprobación: 74,17 %

19 de junio de 2026

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud
Región de las Américas

OPS

CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://campus.paho.org/mooc/mod/simplecertificate/verify.php?code=1942e56d-c509-4db3-87f2-60e9e0f63642

bdf9a7e9-857d-423e-99f0-60c5fdf5983b

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Karen Tatiana Sarmiento Diaz

ha participado y aprobado el

Curso Virtual: Conceptos básicos en inmunización para trabajadores de salud

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 7 - Porcentaje de aprobación: 91,11 %

21 de junio de 2026

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud
Región de las Américas

OPS

CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://campus.paho.org/mooc/mod/simplecertificate/verify.php?code=bdf9a7e9-857d-423e-99f0-60c5fdf5983b

0d24df86-bc34-4949-81b9-47f74e9ab10a

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Karen Tatiana Sarmiento Diaz

ha participado y aprobado el curso virtual:

Brote de sarampión en la era de poseliminación: Estudio de caso

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 10 - Porcentaje de aprobación: 83,33 %

22 de junio de 2026

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud
Región de las Américas

OPS

CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://campus.paho.org/mooc/mod/simplecertificate/verify.php?code=0d24df86-bc34-4949-81b9-47f74e9ab10a

a8ab1915-0c67-415d-85a3-3f6ae654aa50

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Karen Tatiana Sarmiento Diaz

ha participado y aprobado el

Curso virtual para gerentes del Programa Ampliado de Inmunización - Vigilancia y sistemas de información

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 7 - Porcentaje de aprobación: 83,33 %

21 de junio de 2026

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud
Región de las Américas

OPS

CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://campus.paho.org/mooc/mod/simplecertificate/verify.php?code=a8ab1915-0c67-415d-85a3-3f6ae654aa50

703c34fc-1d0a-4ded-9c6d-4fec8144f737

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Karen Tatiana Sarmiento Diaz

ha participado y aprobado el curso virtual:

Respuesta rápida a brotes de sarampión y rubéola en las Américas

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 20 - Porcentaje de aprobación: 71,33 %

22 de junio de 2026

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud
Región de las Américas

OPS

CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://campus.paho.org/mooc/mod/simplecertificate/verify.php?code=703c34fc-1d0a-4ded-9c6d-4fec8144f737

Corporación Internacional Líderes Latinoamerica

NIT: 830.086.471-6

25 Años

Hace constar que:

KAREN TATIANA SARMIENTO DIAZ

C.C. - No. 1005451170

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO
FORMACION EN ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA EL PACIENTE DONANTE

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

Siendo una formación propia, con una intensidad de Cincuenta (50) Horas.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (26) días del mes de enero del año 2026

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia

VALIDAR CERTIFICADO

Beatriz Eugenia Ramos Suaza
Especialización en Auditoria Clínica, Cuidado Critico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes

La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co

Copyright Notice
Boilerplate 2018

Corporación Internacional Líderes Latinoamerica

NIT: 830.086.471-6

25 Años

Hace constar que:

KAREN TATIANA SARMIENTO DIAZ

C.C. - No. 1005451170

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO
FORMACION EN SEGURIDAD DEL PACIENTE

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

Siendo una formación propia, con una intensidad de cincuenta (50) horas.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (21) días del mes de enero del año 2026

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia

VALIDAR CERTIFICADO

Beatriz Eugenia Ramos Suaza
Especialización en Auditoria Clínica, Cuidado Critico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes

La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA

CERTIFICA

Que **KAREN TATIANA SARMIENTO DÍAZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.451.170, ha celebrado y ejecutado el siguiente contrato en la E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda de Villanueva.

CONTRATO	OBJETIVO	TIEMPO
056-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA.	DESDE EL 27 DE ENERO HASTA EL 26 DE JUNIO DE 2026.

Se expide en Villanueva, Santander a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de Junio del año dos mil veintiséis (2026).

CINDY MABEL MUÑOZ FUENTES
Profesional Universitario
E.S.E Centro De Salud Camilo Rueda De Villanueva

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) KAREN TATIANA SARMIENTO DIAZ identificado(a) con CC 1005451170 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 27/02/2026

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **U.T. FOSCAL-ESCANOGRAFIA S.A-CENTRO DE ESPECIALISTAS DE SANTANDER (CES)**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 25 días del mes 6 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **KAREN TATIANA SARMIENTO DIAZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1005451170,** se encuentra afiliado/a desde **23/01/2026** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 25 de junio de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298434944

PIB
10:01:58

Bogotá DC, 25 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KAREN TATIANA SARMIENTO DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1005451170:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de junio de 2026, a las 10:03:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Extranjería
No. Identificación	1005451170
Código de Verificación	1005451170260625100301

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:04:06 AM horas del 25/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1005451170**

Apellidos y Nombres: **SARMIENTO DIAZ KAREN TATIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/06/2026 10:06:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1005451170 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142774033** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:08:19 horas del 25/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1005451170,** Apellidos y Nombres **SARMIENTO DIAZ KAREN TATIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA,** con NIT **804005182-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1005451170 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/06/2026 10:22 AM

Código Verificación: **5MUPGLCHA9**

Válida hasta: **23/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General 2026-06-25--10:15:09 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Detalles
CC	1005451170	KAREN	TATIANA	SARMIENTO	DIAZ	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) KAREN TATIANA SARMIENTO DIAZ identificado(a) con CC 1005451170 registra La siguiente información:

2026-06-25--10:15:09 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Información Título	Programa o Ocupación	Fecha Inicio Ejercicio Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Responsable
AUX	Local	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA	2023-02-10	2072	DTS DEPARTAMENTO DE SANTANDER

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

PINZON VARGAS SALUD OCUPACIONAL
Nit: 1098769691-8
Dirección: Calle 11 # 10 26 consultorio 206
Tel: 607 7243269 - Cel: 312 397 5030
Email: pinzon.vargas.2021@gmaila.com
Web: www.sangilsaludocupacional.com
San Gil - Santander

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 31.053

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
22 DÍA	01 MES	2026 AÑO	SAN GIL (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES CONTADO	CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA VILLANUEVA

CIIU (Actividad Económica) del empleador: **SIN REGISTRAR**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
SARMIENTO DIAZ KAREN TATIANA	FEMENINO	22 AÑOS 8 MESES 18 DÍAS	CC (Tipo)	1005451170 (Número)

Cargo: **AUXILIAR DE ENFERMERIA**

EPS	AFP	ARL
NUEVA EPS	NO REFIERE	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

SEBASTIAN PINZON VARGAS

Firma:

Nombre: CC: 1098769691 - SEBASTIAN PINZON

R. M.: 1098769691 **L.S.O.:** 0596

Código de Seguridad
A1457G1M31053

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: SARMIENTO DIAZ KAREN TATIANA

CC: 1005451170

Certificación
Bancaria

Jueves, 25 de junio de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que KAREN TATIANA SARMIENTO DIAZ identificado(a) con CC 1005451170, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	32250878205	2023-03-31	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

La salud es de todos

La salud es de todos | Minsalud

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: Karen Tatiana

Apellidos: Sarmiento Diaz

Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte No. 1005451170

Fecha de nacimiento: Día 06 Mes 05 Año 2063

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubeola	Única			
Fiebre Amarilla	Única	16.06.2021	R3W1B1V	[illegible]
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1	16.06.2021	2338L024F	[illegible]
	2	11 OCT. 2021	2339X026A	[illegible]
	3	18-05-22	2331L011C	[illegible]
	4			
	5	18-5-23		
TdaP acelular	1			
	2			
VPH	1			
	2			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Hepatitis B	1			
	2			
	3			
Antirrábica	1			
	2			
	3			
	4			
Influenza estacional	Anual			
Otras		25/11/21	V5022011	[illegible]

San Gil Empresa Social del Estado — E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL



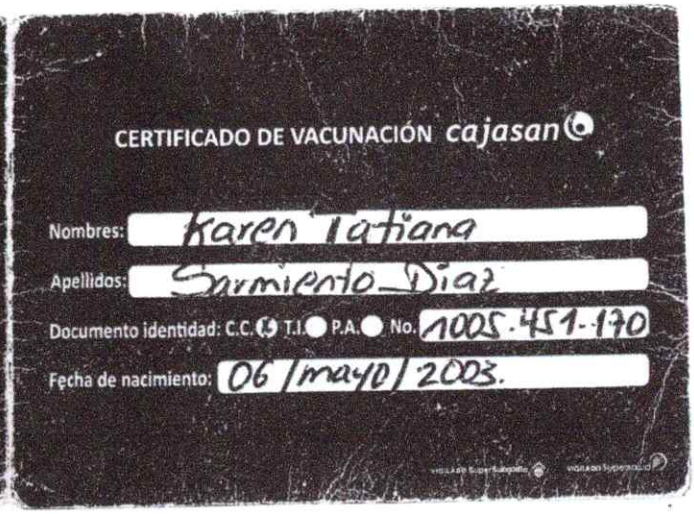

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Triple viral	Única	16/06/21	A69FF094A	
Fiebre Amarilla	Única			
Toxoide Tetánico-Diftérico (Td)	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
Meningococo	1			
Dpta	1			
Hepatitis A	1	16/06/21	AHABB395AB	
	2			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Hepatitis B	1	16/06/21	AHABB395AB	
	2	09/10/21	UFX20008	
	3	01/abril/22	UFF21001	
	Ref.			
Varicela	1	16/06/21	AAOFD438A	
	2			
Herpes Zoster	Única			
Influenza estacional	Anual			
Fiebre Tifoidea	1			
	2			
Otra				

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna Covid-19

Certificado de vacunación

Nombres: Karen Tatiana

Apellidos: Sarmiento Diaz

Documento de identidad: C.C. × T.I. Pasaporte PEP otro cuál:

No. 1005457770

Fecha de nacimiento: Día 06 Mes 05 Año 2003

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	10/08/2021	Moderna	055D27A	E.S.E PINCHOTE VACUNACIÓN	Ines Duran	28298676
	2	20/10/2021	Moderna	039979	E.S.E PINCHOTE VACUNACIÓN	Vanessa Chacón	1100968446
		20/04/22	pfizer	34511 KD		Jenny Hernandez	

Villanueva, 02 de julio del 2026

Doctor:
LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA
Gerente E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander.
E.S.D.

ASUNTO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

KAREN TATIANA SARMIENTO DIAZ Identificada con CC No 1005451170 de sangil manifiesto que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2.No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación directa, cuyo objeto es la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA**

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de la referencia.

5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de la referencia me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Me comprometo a comunicar a mis empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

karen sarmiento

KAREN TATIANA SARMIENTO DIAZ
CC 1005451170 DE SAN GIL

Villanueva, 02 de julio del 2026

Doctor:
LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA
Gerente E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander.
E.S.D.

ASUNTO: DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993, el decreto 128 de 1976, la ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Atentamente,

Karen Sarmiento

KAREN TATIANA SARMIENTO DIAZ
CC 1005451170 DE SAN GIL

FECHA DE LA EVALUACIÓN:	02 DE JULIO DEL 2026
CONTRATISTA	**KAREN TATIANA SARMIENTO DIAZ**
IDENTIFICACION	CC No 1005451170 DE SAN GIL
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA**

De conformidad con las normas legales vigentes y el deber de selección objetiva, se procede a realizar la evaluación de la hoja de vida de la persona aquí identificado(a), a partir de los requisitos legales y los señalados en el estudio previo de conveniencia y oportunidad como necesarios para acreditar la idoneidad.

1. IDONEIDAD

CERTIFICADO: CORPOSALUD

OBJETO: TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA

FECHA 30-11-2022

A partir de la documentación aportada, se acredita el cumplimiento del requisito de experiencia.

1. DOCUMENTACIÓN GENERAL

Se relaciona la siguiente documentación general de ley y necesaria para la suscripción del contrato:

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Hoja de Vida en el Formato Único adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en la plataforma SIGEP y que corresponda según el caso.
4. Declaración de bienes y rentas formato único de la función pública
5. Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.
6. Certificado de afiliación al Régimen de Seguridad Social Integral.
7. Si es persona jurídica, presentación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes anterior al de la presentación de la oferta, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y con el Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
8. Documento que acredite la situación Militar (si es hombre con edad inferior a los 50 años).
9. Examen ocupacional.

2. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

La entidad realizó directamente la consulta de antecedentes penales, sistema registro nacional de medidas correctivas, disciplinarios y fiscales en los portales respectivos de la Policía nacional, Procuraduría General de

la Nación, Contraloría General de la República, sin encontrar impedimento alguno para la suscripción del contrato.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($13.500.000)M/CTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA** que no supera la disponibilidad presupuestal, y por un plazo de CINCO (05) MESES Y VEINTINUEVE(29) DIAS ,cumpliendo con lo descrito en los estudios y documentos previos.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior se concluye que **KAREN TATIANA SARMIENTO DIAZ** identificado con CC 1005451170 de SAN GIL , es idóneo para la suscripción del contrato cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA"**, por lo cual es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

CINDY MABEL MUÑOZ FUENTES
Profesional Universitario

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
LUGAR Y FECHA:	VILLANUEVA, SANTANDER, 02 DE JULIO DEL 2026	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA – SANTANDER	
DEPENDENCIA A QUIEN SE SOLICITA:	CINDY MABEL MUÑOZ FUENTES Profesional Universitario – E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander.	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**KAREN TATIANA SARMIENTO DIAZ**	
CEDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTRATISTA:	CC 1005451170 DE SAN GIL	**RUT- ACTIVIDAD COMERCIAL** 8610
DIRECCION Y TELEFONO DEL CONTRATISTA:	CALLE 13 No 16ª-60 CRISTO REY 3004414651-3023012888	
NUMERO Y CLASE DE CONTRATO:	112-2026 PRESTACION DE SERVICIOS	
VALOR DEL CONTRATO:	**TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($13.500.000)M/CTE**	
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA**	
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA** Gerente E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander.	

REPUBLICA DE COLOMBIA
E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
804.005.182-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-00351

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-00241

Sección o unidad ejecutora	: ESE ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA	
Código de presupuesto	: 2.4.5.02.09.01	Código rápido: 260069
Fondo / Fte de financiación	: RP RECURSOS PROPIOS	
2	: GASTOS	
2.4	: GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	
2.4.5	: GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	
2.4.5.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.4.5.02.09	: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
2.4.5.02.09.01	: Servicios Tecnicos	

Valor Registro :$ 13,500,000.00

Para : CD 26-00241, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA.

CC: 01005451170 8 SARMIENTO DIAZ KAREN TATIANA

Por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($13,500,000.00)**********

Dado en el día Julio 02 de 2026

Elaboró: CMMF

Jefe de Presupuesto

E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA Villanueva - Santander

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No.	**112-2026**
CONTRATANTE	**LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA** **C.C. No. 88.285.332 DE OCAÑA.** **R/L: E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA VILLANUEVA – SANTANDER** Ubicada en la Carrera 14 No. 15 – 03 Municipio de Villanueva Santander. correo electrónico esecamilorueda@yahoo.es 3208865606
CONTRATISTA	KAREN TATIANA SARMIENTO DIAZ CC 1005451170 SAN GIL
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA".**
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES Y VEINTINUEVE(29) DIAS
VALOR	**TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($13.500.000)M/CTE**
CDP	No. 26-00241 del 2 de julio del 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	2.4.5.02.09.01 RECURSOS PROPIOS

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.285.332** expedida en Ocaña - Norte de Santander, actuando en su calidad de Gerente de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER**, y como tal Representante legal de la misma, nombrado como tal a través de la **Resolución No 168 de 2025** y posesionado por el Alcalde Municipal de Villanueva Santander, debidamente facultado para celebrar contratos, quien en el curso del presente se denominará el **CONTRATANTE** y por otra parte KAREN TATIANA SARMIENTO DIAZ Identificada con CC 1.045.744.240 de Barranquilla , quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Ley 100 de 1993 en el Capítulo II que regula el Régimen de las Empresas Sociales del Estado dispone en el numeral 6 del Artículo 195 que en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **2)** Que el Consejo de Estado en Concepto No.1263 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del 06 de abril del año 2000, señaló lo siguiente: "...En consecuencia, por voluntad del legislador, ni los principios de la contratación estatal, ni normas distintas a las que regulan las cláusulas exorbitantes deben aplicarse obligatoriamente por las Empresas Sociales del Estado. Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado con aplicación excepcional de las cláusulas mencionadas...". **3)** Que la E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA en la actualidad es una Empresa Social del Estado del sector de la salud, de conformidad con lo expresado en el Decreto 031 del 12 de noviembre de 1997, emanado del Concejo

Municipal de Villanueva, Santander. **4)** Que se trata de una contratación directa pues el objeto es la prestación de servicios profesionales en este caso de naturaleza jurídica. **5)** Que el contratista seleccionado es una persona natural, la cual ha acreditado ante la E.S.E. suficiente experiencia e idoneidad como abogado para la ejecución de este tipo de contratos, los cuales son garantía suficiente para la E.S.E. **6)** Que de conformidad con el certificado expedido por la Profesional Universitaria actualmente no existe personal suficiente en la planta de Personal de la ESE, que pueda desarrollar estas actividades; como también de la imposibilidad de ejecutar las actividades objeto del presente contrato con el personal de planta de la E.S.E. y del mismo modo la creación de cargos adicionales en la planta de personal es técnica, administrativa y financieramente inviable pues se incrementaría de manera permanente los gastos de funcionamiento de la entidad y colocaría a la E.S.E. a las puertas del incumplimiento de las normas sobre disciplina fiscal y límites de gastos de funcionamiento. **7)** Que el plazo pactado para el presente contrato, obedece o está determinado por la naturaleza del objeto del mismo y por la disponibilidad de recursos que se puede destinar en este momento a la ejecución del mismo, dando con ello cumplimiento a la prescripción legal del límite máximo de tiempo para la contratación de prestaciones de servicios a que se refiere la Ley. **8)** Que el presente contrato no se celebra para la ejecución de funciones de carácter permanente o de manera general, global e indeterminada, si no para la ejecución de actividades, procesos, procedimientos o proyectos concretos y específicos, que en ningún momento implican e implicarán, dedicación permanente del contratista ni menos subordinación laboral con la E.S.E., el contratista goza de autonomía para ejecutar el objeto contractual **9.)** La relación pactada a través del presente contrato no tiene el carácter laboral, si no corresponde a una verdadera relación de contratación estatal; con lo cual no se está desnaturalizando sino respetando y dando aplicación correcta a la figura jurídica del contrato estatal de prestación de servicios, según las prescripciones legales citadas y la Jurisprudencia nacional **10)** Que la E.S.E. elaboró los respectivos Estudios previos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución No 249 de 2021 **"Manual de Contratación de la E.S.E." 11)** Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor de este Contrato, como da cuenta el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00241 del 02 de julio del 2026 Rubro** 2.4.5.02.09.01 RECURSOS PROPIOS, por lo anteriormente expuesto es procedente la celebración del presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – NATURALEZA:** Este contrato es de los denominados **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, de que trata el Estatuto y el Manual de Contratación de la E.S.E, así como las normas vigentes y reglamentarias. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO:** Por medio de este contrato, LA CONTRATISTA se obliga a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA". CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO -:** La E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA - SANTANDER pagará el valor del contrato de la siguiente manera: seis (6) pagos por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP ($2.250.000) M/CTE**, el cual se cancelará a finalizar cada mes, previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, constancias de pago de seguridad social: Salud, Pensiones y Riesgos. Laborales, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato..: **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. **PARÁGRAFO TERCERA:** Las funciones de supervisión serán ejercidas por la **PROFESIONAL ADMINISTRATIVA** de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA** o quien haga sus veces, quien garantizará su correcta ejecución. **CLÁUSULA CUARTA – TERMINO DEL**

CONTRATO -: El plazo de ejecución del presente contrato será de CINCO (05) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS **CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Realizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA** Deberá guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de la E.S.E. Centro De Salud Camilo Rueda de Villanueva Santander que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato. 1. Desarrollar la labor contratada como Auxiliar de Enfermería en el servicio que le sea asignado, el cual puede ser Urgencias, Consulta Externa, Laboratorio clínico, Traslado Básico Asistencial, Prevención y Promoción, Hospitalización y en los demás que le sean requeridos. 2. Realizar los procedimientos de apoyo como Auxiliar de enfermería al médico en la atención del servicio de atención que le sea asignado. 3. Diligenciar y entregar de manera adecuada y oportuna la totalidad de la papelería o registros que demuestren la atención a los usuarios de los servicios, como RIPS o planillas y si utilizó medicamentos o insumos médicos entregar los soportes diligenciados de los mismos para que se descarguen de los inventarios de la Entidad. 4. Velar por el diligenciamiento completo en las historias clínicas a cargo del médico y que se hagan las anotaciones respectivas de las actividades ejecutadas conservando la pertinencia y coherencia por cada actuación; además del registro de las actividades en los formatos de RIPS. 5. Diligenciar adecuadamente las notas de enfermería de las respectivas historias clínicas. 6. Tomar signos vitales a los pacientes y registrarlos en la historia clínica. 7. Registrar el suministro de los medicamentos en la historia clínica de manera oportuna. 8. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos de la entidad que requieren de sus servicios. 9. Velar por la comodidad y seguridad del paciente y mantener un ambiente agradable en la unidad e informar oportunamente sobre algún cambio ocurrido que implique riesgos en el estado de salud de los clientes o del servicio en general. 10. Realizar acciones de enfermería de baja y mediana complejidad asignadas según las guías y protocolos de la institución. 11. Acompañar a los enfermos urgentes remitidos a un nivel de mayor complejidad cuando se les comisione con ocasión a las órdenes impartidas por la enfermera profesional y/o el Médico. 12. Suministrar los tratamientos y realizar procedimientos de acuerdo a las órdenes médicas. 13. Participar en las brigadas de salud a las cuales sean asignadas. 14. Brindar una cordial, amable y esmerada atención al cliente que solicita el servicio o información y fomentar la cultura del servicio. 15. Velar por el correcto funcionamiento de los equipos de su área y realizar la limpieza preventiva de los mismos. 16. Atender los requerimientos del sistema de información de la E.S.E. con fines estadísticos, legales y de facturación. 17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes de la E.S.E. bajo su uso. 18. Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo de la labor contratada e imputado a su responsabilidad a título de dolo o culpa generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. 19. Responder por las glosas que se generen por falta de los soportes en las historias clínicas que deben acompañar cada una de las facturas. En el evento que por su actuación se desvié del cumplimiento de la labor contratada y por cuya razón las respectivas facturas de cobro sean glosadas o imposibles de cobrar total o parcialmente, el Empleado asumirá bajo su responsabilidad dichos valores, para lo cual autoriza a la Entidad para que estos le sean descontados de las sumas existentes a su favor. 20. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los procesos, subprocesos y actividades objeto de la labor, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo de la labor y a

reconocerle a la E.S.E. cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto. 21. Asistir a los procesos de capacitación que se desarrollan y a los cuales sea convocado. 22. Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios. 23. El Empleado deberá encontrarse debidamente identificado y usando vestuario adecuado para la correcta prestación del servicio aplicando a los principios de Bioseguridad, tanto para su protección como la del usuario de los servicios de salud. 24. Desarrollar la labor contratada en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. 25. Realizar las acciones y actividades extra murales que le sean requeridas por la entidad, incluyendo actividades del Plan de Intervenciones Colectivas. 26. Conocer y dar aplicabilidad a las Políticas y normas que la institución aplica. 27. Instaurar comunicación inmediata ante la presencia de incidentes laborales, con el firme propósito de prestar atención médica oportuna y adecuada. 28. Realizar la demanda inducida a los servicios de Promoción y Prevención (PyP), mediante la captación y orientación fomentando la participación oportuna en las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana, protección específica y mantenimiento de la salud, con el propósito de incrementar la cobertura, fortalecer la adherencia a los programas institucionales, favorecer la identificación oportuna de riesgos y contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud y la calidad de vida de la comunidad.29. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. C. Las demás que le sean requeridas por la institución y que tengan relación con la labor contratada. **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: EL CONTRATANTE, en virtud del desarrollo del presente contrato se compromete a: **A)** Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **B)** Ejercer el control de la ejecución del contrato. **C)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **D)** Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato. **E)** Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información requerida para el cabal cumplimiento de las obligaciones contratadas. **F)** Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. **CLÁUSULA SÉPTIMA – PROCEDIMIENTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a observar y cumplir los procedimientos establecidos por el CONTRATANTE para el desarrollo del objeto del presente contrato, **CLÁUSULA OCTAVA – LUGAR DE CUMPLIMIENTO:** Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de éste contrato, las partes acuerdan como lugar principal e inicial de ejecución del mismo, en las instalaciones de la E.S.E. pero atendiendo la modalidad contractual, se podrá ejecutar de manera remota utilizando los medios tecnológicos sin que esto obstruya el cumplimiento del mismo. **CLÁUSULA NOVENA – NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL:** Dada su naturaleza jurídica, este contrato no constituye ni produce relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, por lo tanto no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales. En consecuencia, EL CONTRATISTA tendrá derecho únicamente a los pagos expresamente convenidos en el presente contrato, los cuales se cancelarán a título de contraprestación económica. **CLÁUSULA DÉCIMA – AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA prestará sus servicios en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios y recursos toda vez que los valores pactados soportan en debida forma la prestación de los servicios objeto del contrato según los estudios técnicos y la oferta de servicios realizada por EL CONTRATISTA. En ningún caso existirá relación laboral entre la E.S.E. y EL CONTRATISTA, en consecuencia, EL CONTRATISTA asume en forma total y exclusiva la absoluta responsabilidad que se derive de sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA deberá acreditar su afiliación y pago al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – CONFIDENCIALIDAD -:** Para efectos de esta cláusula, se entiende como "propiedad" toda la información calificada como confidencial por parte de la ESE., EL CONTRATISTA acuerda que no revelará, usará o copiará en medio alguno información confidencial en forma alguna (directa o indirectamente, en todo o en parte, independientemente o junto con otros). EL CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas razonables para proteger la confidencialidad de la información. Sin limitar lo anterior, y adicional a cualquier requisito establecido en la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá hacer uso de las medidas de seguridad aplicables y un grado de cuidado máximo al manejar la información que conozca en desarrollo del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERO – CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito expedido por el CONTRATANTE no quedando está obligada a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias que surjan en el desarrollo de este contrato, se solucionarán a través de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación, dentro del término de cuatro (04) meses posteriores al plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – DECLARACIÓN EXPRESA:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento que al suscribir el presente contrato no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la demás normatividad que la complemente y regule, **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. GARANTÍAS:** Por el valor del contrato, por el tipo de contrato, y teniendo en cuenta la forma de pago requerida, no se considera necesaria la constitución de garantías. **PARÁGRAFO PRIMERO. INDEMNIDAD**. El CONTRATISTA se obliga con la ESE a mantener a la ESE indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista; **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SANCIONES**. Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, la ESE podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: **MULTAS:** a) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales consignadas en la cláusula quinta del presente contrato, la ESE le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PENAL PECUNIARIA:** En caso incumplimiento total o parcial en el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA pagará a la ESE a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause a la ESE. No obstante, la ESE se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO PRIMERO**. - Estas sanciones se impondrán en cumplimiento del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. - **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, el CONTRATISTA dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA de

posterior ejecución a la obligación incumplida. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. DEBIDO PROCESO:** Previo a la aplicación de multas, penal parcial pecuniaria y la penal pecuniaria establecidas en este contrato, se tendrá como base los informes presentados por el supervisor designado por la ESE, quien efectuará un seguimiento riguroso a la ejecución del contrato con el fin de verificar posibles incumplimientos y/o retrasos de las obligaciones contraídas por el contratista. Con base en el citado informe se solicitará por escrito a la otra parte que dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento, exponga los motivos del incumplimiento y/o retraso de sus obligaciones, con el fin de garantizar el derecho de contradicción y de defensa. La entidad estudiará los argumentos expuestos y en caso de que éstos no sustenten que el incumplimiento es por causa no imputable al contratista (eximentes de responsabilidad contractual), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes expedirá la resolución motivada de imposición de multas y/o cláusula penal pecuniaria correspondiente, la cual se notificará personalmente a la parte incumplida y/o retrasada, y contra esa resolución procederá el recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGESIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización y ejecución requiere del registro presupuestal. Adicionalmente hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: Estudios de Oportunidad y Conveniencia, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Hoja de vida de la Función Pública, Propuesta presentada por EL CONTRATISTA, Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. Para constancia se firma el presente Contrato en Villanueva (Santander), el día dos (2) de julio del año dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE

LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA
GERENTE

CONTRATISTA

Karen Sarmiento

KAREN TATIANA SARMIENTO DIAZ
CC 1005451170 SAN GIL

COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 112-2026

Villanueva, Santander – 02 de julio del 2026

Doctora
GISSELA SARMIENTO RIVERA
Profesional administrativo
E. S. M.

Cordial saludo,
Me permito comunicarle que ha sido designada para realizar la vigilancia y control del Contrato de prestación de servicios N° 112-2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA**

En consecuencia, le corresponde realizar la vigilancia de las acciones del contratista, con el fin de lograr el cumplimiento de las actividades dispuestas en el contrato y sus elementos integrantes, y las demás que sean inherentes. En su condición de supervisora no podrá exonerar al contratista de ninguna de sus actividades contractuales, ni adoptar decisiones que entrañen la modificación o interpretación de cualquiera de las cláusulas del contrato. Toda orden, instrucción e indicación necesarias para el cabal cumplimiento del contrato debe darse por escrito, excepto en situaciones de urgencia, frente a las cuales, podrán darse verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (03) días hábiles siguientes.

Cordialmente,

LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA
Gerente

ACEPTO

GISSELA SARMIENTO RIVERA
Profesional administrativo
Supervisor.

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 112-2026 DEL 02 DE JULIO DEL 2026

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	VILLANUEVA SANTANDER -02 DE JULIO DEL 2026
CONTRATISTA:	KAREN TATIANA SARMIENTO DIAZ CC 1005451170 SAN GIL
OBJETO DEL CONTRATO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA"**
VALOR:	**TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($13.500.000)M/CTE**
PLAZO:	El plazo de ejecución será de CINCO (05) MESES Y VEINTINUENUEVE (29) DIAS contados a partir de la firma del acta de inicio.

En la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA de municipio de Villanueva, Santander, a los dos (02) días del mes de julio del 2026, se reunieron en las instalaciones de la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA, los suscritos a saber, El Dr. **LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA.** Mayor de edad identificado con Cedula de Ciudadanía No. 88.285.332 expedida en Ocaña, En calidad de contratante, **GISSELA SARMIENTO RIVERA**, en calidad de supervisor del contrato No. 112-2026 y **KAREN TATIANA SARMIENTO DIAZ identificada con cc No** 1005451170 SAN GIL en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presenta Acta de Inicio.

CONSIDERANDO:

Que la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA de municipio de Villanueva, Santander suscribió contrato de prestación de servicios N°. 112-2026, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA"**.que a la fecha se encuentra a cabalidad los requisitos de ejecución para dar inicio al contrato.

1. **SOPORTE JURÍDICO**

Por tratarse de un proceso de selección de contratación directa, la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA teniendo en cuenta la clase de actividades a desarrollar con este contrato, forma de pago y el valor del mismo, se abstiene de exigir garantías para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

2. **VALOR FISCAL DEL CONTRATO:**

Los aportes del contrato son:

DESCRIPCIÓN DEL APORTANTE	VALOR FISCAL
ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA	**TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($13.500.000)M/CTE**
TOTAL DEL CONTRATO	**TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($13.500.000)M/CTE**

3. **SOPORTE TÉCNICOS**

Que se ha presentado en su totalidad los soportes técnicos como son:

1. Disponibilidad presupuestal
2. Estudios de conveniencia y oportunidad
3. Oferta
4. Contrato
5. Registro Presupuestal.

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Que para la supervisión del presente contrato se designó al funcionario **GISSELA SARMIENTO RIVERA**, Profesional administrativo aceptando la misma.

ACUERDAN:

PRIMERO: Firmar la presente acta de inicio del contrato de prestación de servicios N° 112-2026, toda vez, que los documentos cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para la respectiva contratación.

SEGUNDO: Fijar como fecha de inicio el día **DOS (2) DE JULIO DEL 2026**
TERCERO: Fijar como fecha de terminación, el día **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2026**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron, hoy Dos (2) de julio del 2026

LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA
C.C 88.285.332 de Ocaña
Gerente

karen sarmiento.

KAREN TATIANA SARMIENTO DIAZ
CC No 1005451170 de san gil
Contratista

Gissela Sarmiento R.

GISSELA SARMIENTO RIVERA
C.C No. 1.005.455.641 de Villanueva Santander
Profesional Administrativo
Supervisor